



DECRETO N° 912

REF.: APRUEBA “CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA” .

CHILLAN VIEJO, 14 MAR 2018

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 3649/06.11.2017 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

b) Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo – Departamento de Salud con fecha 30.01.2017 y Resolución 1C N° 616/10.02.2017, mediante la cual aprueba Convenio Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria 2017.

c) Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo – Departamento de Salud con fecha 01/12/2017 y Resolución 1C N° 5709/29.12.2017, mediante la cual aprueba Convenio Modificatorio Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 01 de Diciembre de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado “Convenio Modificatorio Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria”, el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.


2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el **31 de Marzo del 2018.**

3.- **IMPUTESE** los gastos que se originen de la ejecución del presente Convenio a la cuenta:

| N° Cuenta | Denominación |
|---------------|--|
| 215.21.03.002 | Honorarios Asimilado a Grado Más Adultos Mayores Autovalentes. |

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

2152103002 "Honorarios Asesores e Grado
Mes Adultos mayores 2017"



ESR/RGR/dpp

| | |
|--|-------------|
| ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO | |
| DEPARTAMENTO DE SALUD | |
| FECHA INGRESO: 20 FEB. 2018 | FOLIO: 1535 |
| TIPO DOCTO. _____ | Nº _____ |
| TRAMITE _____ | |
| SALIDA _____ | |

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: el convenio sobre el PROGRAMA MÁS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA, de fecha 10 de febrero del 2017, el convenio modificatorio de fecha 01 de diciembre del 2017, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, los D.S N°s. 140/04 y 188/14, del Ministerio de Salud, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

5709 29.12.2017

RESOLUCION EXENTA 1C N°

1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de fecha 01 de diciembre del 2017, del suscrito con fecha 10 de febrero del 2017, sobre PROGRAMA MÁS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**; en los términos y condiciones que allí se señalan.



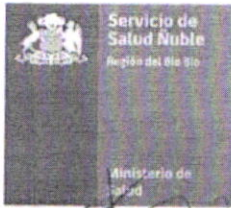
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JANNET VIVEROS FIGUEROA
DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
Municipalidad/Depto. de Salud
2A/3A/1B/1C
Oficina de Partes



2478



ECR/FAR/MMD/AMP/MMC

**CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES EN ATENCION PRIMARIA.**

En Chillán, a 01 de diciembre del 2017, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Directora (S) D. Jannet Viveros Figueroa, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Serrano N° 300, de Chillan Viejo, representada por el Alcalde (S) D. Ulises Aedo Valdés de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se acuerda celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Con fecha 10 de febrero del 2017, las partes suscribieron un Convenio Programa **Mas Adultos Mayores Autovalentes en Atencion Primaria**, aprobado por **Resolución Exenta N° 0616**, relacionado con la entrega de recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa.

SEGUNDA: Por este acto, a solicitud de la I. Municipalidad de Chillan Viejo, las partes vienen en modificar la fecha de ejecución del Programa señalado, estableciendo que el convenio se prorroga hasta el día **31 de marzo del 2018**.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



**ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**



**JANNET VIVEROS FIGUEROA
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**